

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

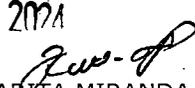
12 ABR. 2024

En el término de ejecutoria so pena de rechazo el profesional del derecho, sin necesidad de realizar recuentos que ya el despacho conoce, arrime claramente y debidamente integrado en un solo escrito la demanda que pretende reformar, en los términos del art. 93 numeral 3 del C.G.P.

Notifíquese

El Juez,


GERMÁN PEÑA BELTRÁN
(2)

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 32 Hoy 15 ABR. 2024 La Sria.  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p>
--

YRP.-